



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 332 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 252 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 18 de junio de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Stefany Paula Valdez Canales, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00011064, otorgado por la Dra. Cristina Aliaga Arcos, presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, con los documentos presentados por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

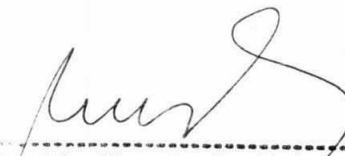
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **ESTEFANY PAULA VALDEZ CANALES**, trabajadora contratada por la modalidad de reemplazo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días consecutivos a partir del 16 al 18 de mayo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Energía y Minas. al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 JUN 2018



Abog. A. Antonieta Viratón Rojas  
SECRETARIA GENERAL